

Constancia: La apoderada que representa a la parte demandante, allegó memorial de renuncia y anexos. Con anterioridad había sustituido el poder. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 20 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

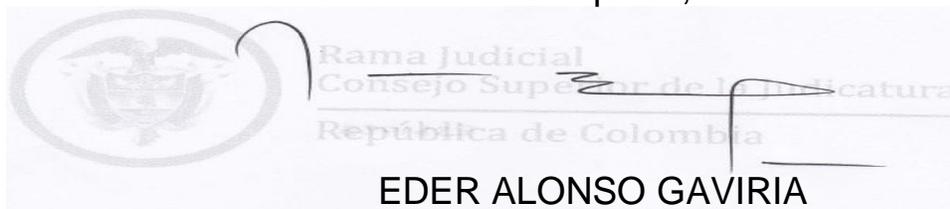
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia abogada  
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia  
Demandante: Jorge Eliécer Caro Botero  
Demandada: Jorge Andrés Caro Cortes y otros  
Radicado: 634014089002-2019-00119-00

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por la abogada Leidy Carolina Zapata Vega, el cual viene acompañado de la comunicación enviada a la parte demandante; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
**26 DE MAYO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO